

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 166-2022-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 16 de Setiembre del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194º que las icipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política y económica y administrativa os asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 Numeral 7, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones y corresponde al Alcalde, designar y cesar a los funcionarios considerados en cargo de libre remoción", por ello por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos son designadas por resolución, y no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, pues se encuentran sujetos a la voluntad del que los

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía 155-2022-AL/MDSDO-H de fecha 01 de Setiembre del 2022 se designa al Sr. Erick Nicolas Rodriguez Dueñas, al cargo de libre remoción de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, por lo que;

Estando vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, Social y de La Mujer de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; dada la necesidad institucional y de manera temporal, corresponde ocupar el cargo, de manera adicional a sus funciones; es que resulta pertinente se ocupe dicho cargo de libre remoción.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del día 16.09.22, al Sr. Erick Nicolas Rodriguez Dueñas, como encargado de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de La Mujer de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE (e)

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe





